



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 271-2016-GRP-CRP

Puno, 08 de Julio del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extra Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día siete de julio del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su Título Preliminar, Artículo 7°, las Relaciones de cooperación y coordinación y proceso de integración regional así define las relaciones de cooperación y coordinación entre los gobiernos regionales, y de éstos con los otros niveles de gobierno, orientados al proceso de integración y conformación de regiones y de coordinación en espacios macro regionales.

Que, la ley 29768 en su artículo 2° Define la mancomunidad regional La mancomunidad regional es el acuerdo voluntario de dos o más gobiernos regionales que se unen para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización.

Que, se tiene el Oficio N° 066-2016-GRA/GR, suscrito por la Gobernadora Regional de Arequipa Abog. Yamila Osorio Delgado, invitando para conformar la Mancomunidad Regional del Sur, ya que dicha Región de Arequipa mediante ACUERDO REGIONAL N° 052-2014-GRA/CR-AREQUIPA, aprueba promover la conformación de la Mancomunidad Regional entre los Departamentos de Arequipa, Ica, Ayacucho, Apurímac, Cusco, Puno, Moquegua, Madre de Dios y Tacna, dicho paso de integración regional es similar al parecer de nuestra Región de Puno, tal como se ha expresado en la sesión de Consejo Regional; es más debe tenerse presente la Opinión Legal N° 059-2016-GR-PUNO/ORAJ, que en su parte de Conclusión indica que se ponga en consideración del Consejo Regional, he indicado en su contenido los beneficios de dicha integración previa comunicación del directorios de gerentes Regionales.





REGIÓN PUNO

Que, dentro de los objetivos de la conformación de la mancomunidad regional es la de establecer y priorizar, la evaluación y análisis de las posibilidades de participación conjunta en proyectos de inversión pública, tendientes al correcto aprovechamiento del recurso hídrico a través de la construcción de represas y otras de infraestructura hidráulica relacionada con los mismos objetivos regionales para alcanzar el propósito y desarrollo integral de las regiones.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la representación del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno para la conformación de la asamblea de la Mancomunidad Regional Sur, entre las Regiones de Arequipa, Ica, Ayacucho, Apurímac, Cusco, Puno, Moquegua, Madre de Dios y Tacna, siendo los siguientes:

- Miembro Elisban Calcina Gonzales, Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno.
- Miembro Leoncio Felipe Mamani Coaquira, Consejero Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno.
- Miembro Hugo Yosef Gómez Quispe, Consejero Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Consejero Delegado la remisión del presente Acuerdo al Gerente General de la Mancomunidad Regional Sur.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO



ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO